



ESTUDIANTES PENDIENTES DE RESIGNACIÓN O PENDIENTES DE ADMISIÓN POR TRASLADO DE EXPEDIENTE

Para solicitar la anulación de matrícula es necesario rellenar el impreso M1 y presentarlo a través de la sede electrónica de la UdL.

Para los estudiantes de primer curso de nuevo ingreso, la anulación de matrícula implicará la pérdida de la plaza obtenida con la preinscripción.

Consulte a continuación la siguiente información.

PLAZOS PARA SOLICITAR LA ANULACIÓN DE MATRÍCULA:

- El plazo para solicitar la anulación de matrícula finaliza el **30 de noviembre de 2022**.
- Para los estudiantes de primer curso de nuevo ingreso que accedan a la universidad en el plazo de preinscripción del febrero, el plazo de anulación de la matrícula finaliza el 1 de marzo de 2023.
- En cualquier caso, siempre es necesario abonar el importe correspondiente a las tasas administrativas de carácter no docente.

CAUSAS DE DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE DE LOS CRÉDITOS MATRICULADOS:

La anulación no se aceptará si no se han pagado los importes de los recibos vencidos, excepto en los dos supuestos siguientes.

Las causas que conllevan la devolución del importe de los créditos matriculados en las enseñanzas de grado son las siguientes:

- Enfermedad grave del estudiante, justificada con un certificado médico oficial.
- Matrícula en otros estudios de la Universidad de Lleida o en un centro de otras universidades, únicamente cuando en el proceso de la preinscripción universitaria se produzcan reasignaciones de plazas y siempre que se haya presentado la solicitud de anulación de matrícula antes de la fecha que fije el decreto de precios. No se devolverá el importe de la matrícula cuando la reasignación haya sido solicitada por el estudiante porque ha realizado una nueva preinscripción o ha pedido un cambio de preferencia.

No se devolverá el importe correspondiente a la tasa de apoyo al aprendizaje, la tasa de gestión de expediente académico, el seguro obligatorio, los servicios contratados y las aportaciones voluntarias.



ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO PENDIENTES DE RESIGNACIÓN DE PLAZA

- Si antes del 30 de septiembre de 2022 el estudiante **no** presenta la solicitud de anulación de matrícula (porque le han aceptado en otra universidad o en un centro de esta universidad), se entenderá que quiere conservar la matrícula en el grado y se pondrá al **cobro el importe pendiente** de la matrícula de la forma escogida por el estudiante en la automatrícula: único domiciliado, fraccionado en tres plazos o préstamo bancario.
- Al estudiante que obtenga plaza en otra titulación de la UdL o en otra universidad pública con posterioridad al 30 de septiembre de 2022 se le devolverá el importe correspondiente a los créditos matriculados y la tasa de apoyo al aprendizaje, **siempre y cuando el estudiante solicite la anulación de la matrícula antes de la fecha indicada en el decreto de precios de la Generalidad de Cataluña para el curso académico 2022-2023**. No se devolverán dichos importes cuando la reasignación se produzca por un cambio de preferencias solicitado por el estudiante o porque haya hecho una nueva preinscripción.

ESTUDIANTES DE SEGUNDO CURSO Y SUCESIVOS PENDIENTES DE TRASLADO DE EXPEDIENTE

- Si antes del 30 de septiembre de 2022 el estudiante **no** presenta la solicitud de anulación de matrícula, se entenderá que quiere conservar la matrícula en el grado y se pondrá al **cobro el importe pendiente** de la matrícula de la forma escogida por el estudiante en la automatrícula: único domiciliado, fraccionado en tres plazos o préstamo bancario.
- El estudiante que obtenga el traslado con posterioridad al 30 de septiembre de 2022 **deberá abonar a la UdL el importe de los recibos vencidos**, de acuerdo con lo que establece el artículo 6.1.3 de la normativa académica de los grados para el curso académico 2022-23, para poder solicitar la anulación de la matrícula y hacer el traslado del expediente.

ESTUDIANTES QUE HAN SOLICIDAD BECA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

- Si la anulación de matrícula es aceptada y el estudiante ha solicitado beca del Ministerio de Educación, la solicitud de beca también queda anulada.



ESTUDIANTES QUE SOLICITAN ANULAR LA MATRÍCULA CON RECIBOS PENDIENTES DE PAGO

- Los estudiantes que quieran anular la matrícula tendrán que tener **pagados los recibos que en ese momento hayan vencido**, es decir, que la fecha de vencimiento sea anterior a la fecha de solicitud de anulación.
- En caso de matrícula con pago único, si la anulación se solicita con posterioridad a la fecha de vencimiento del recibo y antes del 14 de noviembre será necesario abonar las tasas administrativas de carácter no docente y el 40 % del importe de los créditos; si la solicitud se presenta del 15 al 30 de noviembre será necesario abonar las citadas tasas y el 70 % del importe de los créditos. Si el estudiante ha pagado toda la matrícula se le devolverá la parte correspondiente.

Puedes consultar las preguntas frecuentes en este enlace: [FAQS](#)